Ministerio Público
Unidad Operativa de Contratación

Dictamen Nº 12/2019

Visto el memorando Nº 2037/19 de fecha 29 de octubre de 2019, de la Dirección Administrativa - Gabinete Técnico de Investigación, por la cual solicita el inicio del proceso de Locaciones de Inmuebles Ad Referéndum Determinados Plurianual para "Alquileres de depósitos de evidencias del Área Metropolitana e Interior del país" del Ministerio Público.

Que, se han realizado búsquedas de posibles locales que reúnan las características necesarias como cantidad de habitaciones suficientes para albergar con comodidad a las distintas oficinas y así también para el resguardo y custodia de las distintas evidencias; ubicación del local a distancia prudencial de la Comisaría local y juzgado de la zona que permitirá rapidez y economía en el desplazamiento hasta los mismos; ubicación en el centro de la ciudad, accesible a los lugareños a través del transporte público; y que el local cuente con los servicios básicos indispensables (luz, agua, teléfono), según informes de Justificación de la Dirección Administrativa – Gabinete Técnico de Investigación.

Que, en consideración al Artículo 4º Principios Generales de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"*, en su inciso *"b)"* Igualdad y Libre Competencia, se ha realizado un estudio de mercado para permitir la participación sin restricción y en igualdad de oportunidades a todos los lugareños interesados en ofrecer servicios de locación de inmuebles en las ciudades y zonales de las Fiscalías ya establecidas, buscando edificios y/o locales que puedan cumplir con los requisitos mencionados precedentemente y cuyos propietarios tengan la solvencia técnica económica y legal para contratar con el Estado Paraguayo.

Que, para dar una mayor participación, se comunicará el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asegurando de esta manera irrestrictamente el acceso a proveedores, contratistas, efectivos o potenciales y a la sociedad civil, interesadas en las convocatorias y bases concursales de Locación de Inmuebles, dando cumplimiento al inciso *"c)"* Transparencia y Publicidad de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP Nº 1494/18 por el cual se reglamenta el proceso de Locación y Renovación de la Locación de bienes inmuebles, establecidos en el articulo 44 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y se abroga la Resolución DNCP 458/2012.

Los locales solicitados por la Dirección Administrativa – Gabinete Técnico de Investigación y que fueran ofrecidos se encuentra amparada en fundamentos citados precedentemente, las sedes que forman parte del presente llamado se detallan a continuación:

1) **Depósito de Evidencias I de Concepción.**

El local ofrecido por el Señor Javier Sánchez Campuzano, con RUC Nº 2.894.596-4, esta basado en los siguientes fundamentos:

El local está identificado de la sgte. forma:

Dirección: Nanawa y Perú

Ciudad: Concepción

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Cta.Cte.Ctral.N°: 17-0364-01

Finca N°: 952

Superficie: 485 mts2

- El local está ubicado en una zona de fácil acceso por vía vehicular y peatonal, además reúne las condiciones de seguridad y de dimensiones necesarias para el normal desempeño de los funcionarios. Cabe resaltar que alquilar un depósito en la ciudad de Concepción es indispensable para la custodia y guarda de las distintas evidencias incautadas en la zona, ya sean estos, automóviles, motocicletas u otros tipos de rodados, a los efectos de brindar apoyo a los agentes fiscales a la hora de procesar las causas judiciales.
- El alquiler será por el plazo de veinticuatro (24) meses, es decir, desde el mes de enero de 2020 hasta el mes de diciembre de 2021.
- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble.
- El costo total se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previstos en los presupuestos asignados al Ministerio Público de los años 2020 y 2021.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP N°1494/18, que establece el período máximo de tres años.

2) <u>Depósito de Evidencias de San Pedro del Ycuamandy yú.</u>

El local ofrecido por el Señor Blas Eduardo Vera Bejarano, con RUC Nº 912.240-0, está basado en los siguientes fundamentos:

<u>El local está identificado de la sgte. forma:</u>

Dirección: Monseñor Guffanti – Barrio San Rafael a 100 mts de la Fiscalia.

Ciudad: San Pedro del Ycuamandy yú

Padron Nº: 214

Finca N°: 1.790

Superficie: 900 mts2

- El local está ubicado en una zona de fácil acceso por vía vehicular y peatonal, además reúne las condiciones de seguridad y de dimensiones necesarias para el normal desempeño de los funcionarios. Cabe resaltar que alquilar un depósito en la ciudad de Concepción es indispensable para la custodia y guarda de las distintas evidencias incautadas en la zona, ya sean estos, automóviles, motocicletas u otros tipos de rodados, a los efectos de brindar apoyo a los agentes fiscales a la hora de procesar las causas judiciales.
- El alquiler será por el plazo de treinta y seis (36) meses, es decir, desde el mes de enero de 2020 hasta el mes de diciembre de 2022.

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble.
- El costo total se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previstos en los presupuestos asignados al Ministerio Público de los años 2020, 2021 y 2022.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP N°1494/18, que establece el período máximo de tres años.

3) <u>Depósito de Evidencias de San Estanislao.</u>

El local ofrecido por el Señora Adelina Verga de Giménez, con RUC N° 2.049.592-7, está basado en los siguientes fundamentos:

<u>El local está identificado de la sgte. forma:</u>

Dirección: Mcal. José Félix Estigarribia N° 59, ruta que une 25 de diciembre con el centro de San Estanislao

Ciudad: San Estanislao

Padron N°: 18.219

Finca N°: 1.208

Superficie: 1.624 mts2

- El local está ubicado en una zona de fácil acceso por vía vehicular y peatonal, además reúne las condiciones de seguridad y de dimensiones necesarias para el normal desempeño de los funcionarios. Cabe resaltar que alquilar un depósito en la ciudad de Concepción es indispensable para la custodia y guarda de las distintas evidencias incautadas en la zona, ya sean estos, automóviles, motocicletas u otros tipos de rodados, a los efectos de brindar apoyo a los agentes fiscales a la hora de procesar las causas judiciales.
- El alquiler será por el plazo de treinta y seis (36) meses, es decir, desde el mes de enero de 2020 hasta el mes de diciembre de 2022.
- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble.
- El costo total se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previstos en los presupuestos asignados al Ministerio Público de los años 2020, 2021 y 2022.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP N°1494/18, que establece el período máximo de tres años.

4) <u>Depósito de Evidencias de Villarrica.</u>

El local ofrecido por la Empresa C.L.S. S.A. representada por el Señor Cesar Luis Sosa Fariña, con RUC N° 80052943-0, está basado en los siguientes fundamentos:

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director, Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

El local está identificado de la sgte. forma:

Dirección: Don Bosco c/ Mompox y Alberdi

Ciudad: Villarica

Cta.Cte.Ctral.N°: 20-0193-01

Finca N°: 2.640

Superficie: 4.073 mts2

- El local está ubicado en una zona de fácil acceso por vía vehicular y peatonal, además reúne las condiciones de seguridad y de dimensiones necesarias para el normal desempeño de los funcionarios. Cabe resaltar que alquilar un depósito en la ciudad de Concepción es indispensable para la custodia y guarda de las distintas evidencias incautadas en la zona, ya sean estos, automóviles, motocicletas u otros tipos de rodados, a los efectos de brindar apoyo a los agentes fiscales a la hora de procesar las causas judiciales.
- El alquiler será por el plazo de veinticuatro (24) meses, es decir, desde el mes de enero de 2020 hasta el mes de diciembre de 2021.
- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble.
- El costo total se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previstos en los presupuestos asignados al Ministerio Público de los años 2020 y 2021.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP Nº1494/18, que establece el período máximo de tres años.

5) Depósito de Evidencias II de Coronel Oviedo.

El local ofrecido por el Señora Mara Lilian Benítez de Giménez, con RUC Nº 3.986.082-5, está basado en los siguientes fundamentos:

El local está identificado de la sgte. forma:

Dirección: Avda. Mariscal Lopez casi Enrique Scavenius

Ciudad: Coronel Oviedo

Cta.Cte.Ctral.N°: 21-0019-01

Finca N°: 696 y 349

Superficie: 1.600 mts2

- El local está ubicado en una zona de fácil acceso por vía vehicular y peatonal, además reúne las condiciones de seguridad y de dimensiones necesarias para el normal desempeño de los funcionarios. Cabe resaltar que alquilar un depósito en la ciudad de Concepción es indispensable para la custodia y guarda de las distintas evidencias incautadas en la zona, ya sean estos, automóviles, motocicletas u otros tipos de rodados, a los efectos de brindar apoyo a los agentes fiscales a la hora de procesar las causas judiciales.

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

- El alquiler será por el plazo de doce (12) meses, es decir, desde el mes de enero de 2020 hasta el mes de diciembre de 2020.
- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble.
- El costo total se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previstos en los presupuestos asignados al Ministerio Público de los años 2020.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP N°1494/18, que establece el período máximo de tres años.

6) <u>Depósito de Evidencias de San Juan Nepomuceno.</u>

El local ofrecido por el Señora Silvana Patricia Torres Rivas, con RUC N° 3.868.972-3, está basado en los siguientes fundamentos:

<u>El local está identificado de la sgte. forma:</u>

Dirección: Lazaro de la Rivera entre Yegros y Tte. Silverio Mendoza

Ciudad: Caazapa

Padron N°: 84

Finca N°: 136

Superficie: 1.210 mts2

- El local está ubicado en una zona de fácil acceso por vía vehicular y peatonal, además reúne las condiciones de seguridad y de dimensiones necesarias para el normal desempeño de los funcionarios. Cabe resaltar que alquilar un depósito en la ciudad de Concepción es indispensable para la custodia y guarda de las distintas evidencias incautadas en la zona, ya sean estos, automóviles, motocicletas u otros tipos de rodados, a los efectos de brindar apoyo a los agentes fiscales a la hora de procesar las causas judiciales.
- El alquiler será por el plazo de treinta y seis (36) meses, es decir, desde el mes de enero de 2020 hasta el mes de diciembre de 2022.
- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble.
- El costo total se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previstos en los presupuestos asignados al Ministerio Público de los años 2020 y 2021.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP N°1494/18, que establece el período máximo de tres años.

7) <u>Depósito de Evidencias I y Oficinas de Apoyo de Encarnación.</u>

El local ofrecido por el Señor Celso Isidoro Acevedo Ozuna, con RUC N° 614.982-0, está basado en los siguientes fundamentos:

<u>El local está identificado de la sgte. forma:</u>

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Dirección: Constitución Nº 736 entre Honorio González e Independencia Nacional

Ciudad: Itapúa

Cta.Cte.Ctral.N°: 23-0017-23

Finca N°: 2.913

Superficie: 749 mts2

- El local está ubicado en una zona de fácil acceso por vía vehicular y peatonal, además reúne las condiciones de seguridad y de dimensiones necesarias para el normal desempeño de los funcionarios. Cabe resaltar que alquilar un depósito en la ciudad de Concepción es indispensable para la custodia y guarda de las distintas evidencias incautadas en la zona, ya sean estos, automóviles, motocicletas u otros tipos de rodados, a los efectos de brindar apoyo a los agentes fiscales a la hora de procesar las causas judiciales.
- El alquiler será por el plazo de veinticuatro (24) meses, es decir, desde el mes de enero de 2020 hasta el mes de diciembre de 2021.
- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble.
- El costo total se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previstos en los presupuestos asignados al Ministerio Público de los años 2020 y 2021.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP Nº1494/18, que establece el período máximo de tres años.

8) <u>Depósito de Evidencias II de San Juan Bautista Misiones.</u>

El local ofrecido por el Señor Rafael Alegre Sasiain, con RUC Nº 1.345.019-0, está basado en los siguientes fundamentos:

<u>El local está identificado de la sgte. forma:</u>

Dirección: Martin María Llano c/ Alfredo Ramos

Ciudad: San Juan Bautista

Cta.Cte.Ctral.N°: 24-0056-28 / 24-0056-10

Finca N°: 252 / 253

Superficie: 957.42 mts2

- El local está ubicado en una zona de fácil acceso por vía vehicular y peatonal, además reúne las condiciones de seguridad y de dimensiones necesarias para el normal desempeño de los funcionarios. Cabe resaltar que alquilar un depósito en la ciudad de Concepción es indispensable para la custodia y guarda de las distintas evidencias incautadas en la zona, ya sean estos, automóviles, motocicletas u otros tipos de rodados, a los efectos de brindar apoyo a los agentes fiscales a la hora de procesar las causas judiciales.

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director, Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

- El alquiler será por el plazo de veinticuatro (24) meses, es decir, desde el mes de enero de 2020 hasta el mes de diciembre de 2021.
- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble.
- El costo total se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previstos en los presupuestos asignados al Ministerio Público de los años 2020 y 2021.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP N°1494/18, que establece el período máximo de tres años.

9) <u>Depósito de Evidencias II de San Lorenzo.</u>

El local ofrecido por la empresa Distribuidora Fénix S.A. representada por la Señora Nancy Lucina Godoy Adorno, con RUC N° 80035057-0, esta basado en los siguientes fundamentos:

<u>El local está identificado de la sgte. forma:</u>

Dirección: José Cataldi casi Avelino Martínez

Ciudad: San Lorenzo

Cta.Cte.Ctral.N°: 27-4715-02 / 27-4715-12 / 27-4715-03 y 27-4715-11

Superficie: 1.800 mts2

Lotes N°: 8, 11, 7 y 10

- El local está ubicado en una zona de fácil acceso por vía vehicular y peatonal, además reúne las condiciones de seguridad y de dimensiones necesarias para el normal desempeño de los funcionarios. Cabe resaltar que alquilar un depósito en la ciudad de Concepción es indispensable para la custodia y guarda de las distintas evidencias incautadas en la zona, ya sean estos, automóviles, motocicletas u otros tipos de rodados, a los efectos de brindar apoyo a los agentes fiscales a la hora de procesar las causas judiciales.
- El alquiler será por el plazo de treinta y seis (36) meses, es decir, desde el mes de enero de 2020 hasta el mes de diciembre de 2022; además de una garantía correspondiente a un mes de alquiler.
- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble.
- El costo total se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previstos en los presupuestos asignados al Ministerio Público de los años 2020 y 2021.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP N°1494/18, que establece el período máximo de tres años.

10) <u>Depósito de Evidencias de Pedro Juan Caballero.</u>

El local ofrecido por el Señora Miriam Liliana Acosta de Ferreira, con RUC N° 3.477.533-1, está basado en los siguientes fundamentos:

<u>El local está identificado de la sgte. forma:</u>

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director, Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
Unidad Operativa de Contratación

Dirección: Naciones Unidas – Barrio Santa Ana

Ciudad: Pedro Juan Caballero

Lotes Nº: 15 y 16 manzana II

Finca N°: 424 y 426

Superficie: 10.000 mts2

Padron Nº: 526 y 527

- El local está ubicado en una zona de fácil acceso por vía vehicular y peatonal, además reúne las condiciones de seguridad y de dimensiones necesarias para el normal desempeño de los funcionarios. Cabe resaltar que alquilar un depósito en la ciudad de Concepción es indispensable para la custodia y guarda de las distintas evidencias incautadas en la zona, ya sean estos, automóviles, motocicletas u otros tipos de rodados, a los efectos de brindar apoyo a los agentes fiscales a la hora de procesar las causas judiciales.
- El alquiler será por el plazo de veinticuatro (24) meses, es decir, desde el mes de enero de 2020 hasta el mes de diciembre de 2021.
- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble.
- El costo total se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previstos en los presupuestos asignados al Ministerio Público de los años 2020 y 2021.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP Nº1494/18, que establece el período máximo de tres años.

Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad

Que, se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente a los intereses institucionales la contratación de Locación de Inmuebles.

Que, En base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación, emite el Dictamen favorable, para la realización del Procedimiento de Contratación de Locaciones de Inmuebles Ad Referéndum determinados Plurianual *"Alquileres de depósitos de evidencias del Área Metropolitana e Interior del país"* del Ministerio Público.

Asunción, 04 de noviembre de 2019.-

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público